UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 072 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ENE. 2013

Visto el expediente administrativo sobre funcionamiento del II Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título de Licenciado en Antropología Social; y

CONSIDERANDO:

Que, según los artículos 1º y 4º de la Ley Universitaria Nº 23733, cada universidad organiza y establece su sistema académico, económico y administrativo, a fin de cumplir con sus fines para las que fueron creadas, entre ellas la formación de profesionales dotados de alta calidad académica de acuerdo a las características y necesidades del país y la región;

Que, los artículos 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 637-2010-UNSCH-CU, establecen que el Bachiller puede obtener el Título Profesional de Licenciado en Antropología Social acogiéndose al Examen Profesional bajo la modalidad de Ciclo de Actualización Profesional;

Que, con Memorando Nº 519-2012-UNSCH/FCS, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto el funcionamiento del II Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado en Antropología Social, presentando el plan de funcionamiento, el reglamento y el presupuesto del mismo, por lo que procede su aprobación mediante acto administrativo;

Estando a las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 007-2013-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el funcionamiento autofinanciado del II Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado en Antropología Social en la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al Plan de Funcionamiento.

Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento del II Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado en Antropología Social, que consta de catorce (14) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos y dos (02) disposiciones finales, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.